



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306, Bellavista - Callao Telf. 429-7296

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Bellavista, 31 de enero del 2025

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 005-2025-CF-FCA-UNAC

Visto, el acuerdo del Consejo de Facultad en Sesión Ordinaria del 31 de enero del 2025, en relación con el documento tratado en la sección despacho y que pasó a orden del día, "OFICIO N° 006-2025-DDA-FCA-UNAC-VIRTUAL"

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que "Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";

Que, de conformidad al Art. 64° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, los Departamentos Académicos, son unidades de servicio académico que reúnen a los docentes de disciplinas afines con la finalidad de estudiar, investigar y actualizar contenidos, mejorar estrategias pedagógicas y preparar los sílabos por cursos o materias, a requerimiento de las Escuelas Profesionales. Cada departamento se integra a una Facultad sin perjuicio de su función de brindar servicios a otras Facultades;

Que, una de las atribuciones del Director del Departamento Académico es "Distribuir la Carga Lectiva y No Lectiva, así como aprobar los Planes de Trabajo Individual de los docentes, en primera instancia, según directivas vigentes para ser ratificados en Consejo de Facultad" de acuerdo al Art. 66° numeral 66.6 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, según lo establecido en el Art. 174° del Estatuto de la de la Universidad Nacional del Callao, el Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad. La conducción y su dirección le corresponden al Decano, de acuerdo con las atribuciones señaladas en la Ley Universitaria y el Estatuto.

Que, el Art. 178° numeral 178.1 del Estatuto de la Universidad del Callao, establece entre otras, como una de las atribuciones del Consejo de Facultad el cumplir y hacer cumplir la Ley, el Estatuto y los Reglamentos; así como los acuerdos de la Asamblea Universitaria y del Consejo Universitario que sean de su competencia, bajo responsabilidad;

Que, asimismo con Oficio N° 006-2025-DDA-FCA-UNAC-VIRTUAL de fecha 29 de enero del 2025, recibido el 30/01/2025, el Director del Departamento Académico de Administración, Dr. Edward Gerardo Correa Silva, remite seis (06) Planes de Trabajo Individual de los meses de enero y febrero del 2025, correspondiente a los docentes de la Facultad de Ciencias Administrativas, para su aprobación por el Consejo de Facultad;

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Ordinaria de fecha 31 de enero del 2025 y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 178° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y el Art. 67° numeral 67.2 de la Ley Universitaria N° 30220, se;

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR, con eficacia anticipada, los Planes de Trabajo Individual (PTI) de los Docentes de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, correspondiente a los meses de Enero y Febrero 2025, conforme al Oficio N° 006-2025-DDA-FCA-UNAC-VIRTUAL.

N°	Cód.	APELLIDOS Y NOMBRES
1	2648	DURAN HERRERA VICTOR HUGO
2	1408	NIEVES BARRETO CONSTANTINO MIGUEL
3	2618	PUICAN CASTRO JUAN BENJAMIN
4	1452	AGUILAR LOYAGA SANTIAGO RODOLFO
5	2289	CORREA SILVA EDWARD GERARDO
6	2377	DE LA TORRE COLLAO LUIS ALBERTO

SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución al Rectorado, Vicerrectorado Académico, Dirección del Departamento Académico de Administración, Dirección de la Escuela Profesional de Administración, Secretaría Académica-FCA e interesados

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Dr. Victor Hugo Duran Herrera
DECANO